



UNIDAD ACADÉMICA: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

| | | | | |
|---|-----------------|--------------------|-------------|----------------|
| CARRERA | ABOGACÍA | | | |
| CÁTEDRA: Introducción al Derecho | Año | Régimen | Plan | Crédito |
| | 1° | 1° Semestre | 2019 | 5 |

EQUIPO DOCENTE

Dra. Chialvo, Romina del Valle

FUNDAMENTOS DE LA CÁTEDRA

Introducción:

La materia Introducción al Derecho corresponde al primer año del Plan de Estudios de la carrera y su importancia es fundamental debido a que sirve de base para el resto de las ramas del Derecho. El estudiante de derecho y futuro abogado se enfrentará con problemas singulares, ya sea que se dedique a la práctica profesional del derecho como abogado litigante, a impartir justicia como juez, en la administración pública como director de un área jurídica o administrativa, a la investigación, etc. Siempre tendrá que resolver problemas concretos. Atendiendo a este perfil, la finalidad de esta cátedra es enseñarle al estudiante y futuro abogado a enfrentarse a variadas situaciones jurídicas, enseñándole a reflexionar sobre el fenómeno jurídico.

Un triple campo de análisis de lo jurídico:

Teniendo en cuenta tales planteamientos, se considera que la labor docente, de modo liminar, debe llamar la atención acerca de la “inevitabilidad” del fenómeno jurídico y, de paso, acerca de su carácter eminentemente “práctico” en tanto el derecho se ordena a regular conductas humanas intersubjetivas. Estos datos, bien ilustrados a partir de la “omnipresencia” del derecho en el quehacer diario (éste, en efecto, es absolutamente consustancial al hombre en sociedad) y, por tanto, de su repercusión sobre los actos más nimios de nuestro obrar, ayudan tanto a “desacralizarlo” como a remarcar su importancia y la necesidad de “comprenderlo” desde una perspectiva amplia. A este objetivo se dedica, prioritariamente, la UDA I, que constituye una Introducción básica y general, pero que preanuncia los ejes temáticos sobre los que se desarrollará la materia. ¿Así, resulta imprescindible plantear la necesaria indagación acerca del quid ius? (“¿qué es el derecho?” o “¿para qué?” o “¿porqué el derecho?”), como paso previo a la pregunta acerca del quid iuris? (“¿cuál es el derecho existente - puesto; válido; ¿vigente y, en su caso, eficaz- de un lugar determinado?”), todo lo cual concluirá en el arduo proceso interpretativo de aquel. De este modo, se propugna precisar la existencia de tres campos de análisis: (I) el relativo a la fundamentación del derecho; (II) el concerniente a la estructura básica del derecho positivo de un país determinado y, finalmente, (III) su momento metodológico o interpretativo. El programa que aquí se presenta sigue los lineamientos desarrollados en un trabajo de investigación efectuado por el titular de la cátedra y que mereciera el premio Accedit de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires (2010) y resguarda los contenidos básicos curriculares que propicia la CONEAU para el Área Teoría del Derecho y Filosofía (Formación General e Interdisciplinaria) y el Área de Derechos Humanos (Formación Disciplinaria Específica).

I.- En lo que concierne al primer campo, no se trata de abundar en referencias eruditas o en largas digresiones sobre disputas de y entre escuelas, ya que esta perspectiva resulta desproporcionada para un curso básicamente introductorio como el que aquí se ofrece. El eje central gira en torno a la pregunta: ¿quién es el titular de los derechos y cuáles son las características fundamentales de dicha titularidad?, lo cual supone

abrir una instancia cuanto menos elemental al nivel epistemológico y a la teoría del conocimiento. A ésta pregunta responden las unidades II, III, IV y V. Este aspecto se retoma en la última unidad (X), en la que, con el bagaje de conocimientos brindados hasta ese momento, se plantea el tema discernimiento del derecho (de lo suyo de cada quien) y el dato de darlo (virtud de la justicia).

II.- En lo que concierne al campo del *quid iuris*?, la ciencia del derecho se ocupa de conocer el derecho formalmente válido: su objeto de estudio lo constituye, por de pronto, la distinción y conexión con otros ordenamientos de la vida social; el examen de los conceptos jurídicos fundamentales; la distinción y clasificación de sus ramas; las diversas vías o fuentes mediante las que resulta conocido y el sistema bajo el que se estructura. En este campo, y luego de precisadas las teorías más conocidas respecto del reconocimiento y producción del derecho, cabe poner el acento en el excepcional papel que desempeñan, en un horizonte formal, las normas jurídicas tanto en su dimensión de “reglas” como de “principios”, por lo que su análisis resulta insoslayable, así como el de la capital noción de “sistema” que acoge a aquellas y que remite a la disputa acerca de su carácter “cerrado” o “abierto”. De estos temas se ocupan las unidades VI y VII.

III.- La fundamentación y el conocimiento fenoménico del derecho no son ajenos a la interpretación jurídica, sino que la suponen de manera consustancial. Se abre, pues, para toda teoría jurídica el momento metodológico. Sobre el particular, conviene advertir a los estudiantes que la interpretación no es solo de las normas, sino que incluye, además, a los valores y a los principios, así como a las circunstancias de la causa o al contexto social en la que aquella se da cita. La tarea interpretativa alcanza entonces una vitalidad y una pluralidad notables que impacta sobremanera sobre el derecho pues, en un sentido nada pequeño, termina “reconstruyéndolo” o “conformándolo” al “hoy”; a la actualidad, bien que, como se anticipó, jamás puede ignorar el “ayer” ya que, éste último viene intermediado a través de los “anillos de la historia” que se sintetizan en la jurisprudencia y en la doctrina. Lo expuesto requiere, ciertamente, de una argumentación y de un “control de logicidad” en cuanto al modo de plantear y desarrollar tales argumentos. Al examen de estos aspectos se ocupan las unidades VIII y IX.

La propuesta didáctica:

La propuesta didáctica parte de considerar el aula como un ámbito de reflexión que permita entender el fenómeno jurídico y desarrollar una visión crítica (externa) del sistema jurídico. El verdadero aprendizaje de cómo funciona en la realidad un sistema jurídico sólo se logra mediante el manejo de casos que poco a poco vayan poniendo en interrelación la totalidad de las instituciones del sistema. Precisamente a propósito de lo que acaba de señalarse, es necesario poner de relieve que todos los contenidos propuestos son permanentemente cotejados con la práctica de los tribunales, lo que permite a los estudiantes obtener una adecuada ponderación de la actualidad y valor de tales planteamientos y de los diversos modos de enfrentar los difíciles desafíos que plantea la realidad. Por ello se apunta a brindar al estudiante elementos teóricos que le permitan identificar, sistematizar e interpretar el fenómeno jurídico, sin dejar de advertir que dichas aproximaciones teóricas descansan sobre puntos de partidas plurales y que, en todos los casos, requieren del estudiante una permanente y exigente valoración acerca de las consecuencias éticas que dichas diversas valoraciones impactan sobre el objeto examinado.

Siguiendo a Aristóteles no filosofamos para saber que es virtuoso, sino para hacernos virtuosos, de modo que la pregunta acerca del sentido del derecho y su finalidad toca de modo directo con el tipo de jurista que se quiere para nuestra sociedad. Una reflexión filosófica no es un lujo sino una verdadera necesidad. La misión de una Teoría del Derecho como la que pretende presentarse es familiarizar al estudiante con los conceptos fundamentales de la ciencia jurídica. La teoría del derecho tiene por fin aclarar la función social del derecho positivo, el cual se concibe como una técnica que pone a disposición de los ciudadanos un tipo específico de medios con los que lograr fines determinados, los que han de estar gobernados por los ideales de nuestro Preámbulo que giran en torno de la promoción de la justicia, la solidaridad y la paz.

OBJETIVOS

- 1.- Comprender los aspectos sustanciales que hacen al concepto y a la aplicación del derecho.
- 2.- Aprender los conceptos fundamentales de la ciencia Jurídica que, a lo largo de la carrera serán profundizados en detalle.
- 3.- Adquirir la capacidad de análisis de las normas vigentes y fallos jurisprudenciales
- 4.- Descubrir la aplicación práctica de los conceptos teóricos de la materia dentro de los distintos fallos jurisprudenciales analizados.
- 5.- Identificar la relación que existe entre las distintas unidades de aprendizaje que componen el programa.
- 6.- Adquirir habilidades para distinguir los hechos relevantes de los irrelevantes, los elementos informativos del discurso de los que son argumentativos o persuasivos.
- 7.- Distinguir el uso prescriptivo del lenguaje de otros usos y efectuar su análisis a nivel proposicional.
- 8.- Aplicar estructuras de razonamiento a un cierto conjunto de datos dados para extraer conclusiones atinentes a la cuestión planteada.
- 9.- Desarrollar aptitud de apreciación crítica del contenido de textos jurídicos como asimismo de los distintos roles relativos a través de las cuales se articula la experiencia jurídica.
- 10.- Desarrollar la comprensión de los marcos teóricos en los que se debaten las distintas posiciones acerca de la definición de “derecho”.
- 11.- Reconstruir sucintamente la estructura jerárquica de un sistema jurídico, tomando conciencia acerca de la existencia de probables contradicciones, redundancias, falsas presuposiciones, lagunas y otros conflictos normativos.
- 12.- Adquirir habilidades para lograr la comprensión, identificación y sistematización de las instituciones generales del derecho.
- 13.- Construir espacios de debate para fortalecer el pensamiento crítico y reflexivo sobre los aspectos introductorios del derecho.
- 14.- Estimular la claridad y la consistencia en el ejercicio del pensamiento ético y, en especial, en las concepciones del estudiante acerca de la justicia y, en general, de las valoraciones morales.

CONTENIDOS CONCEPTUALES PROPUESTOS - UNIDADES

UNIDAD I

- 1.- Introducción.
- 2.- Consideraciones Preliminares.
 - a.- Omnipresencia del derecho en la vida social. b.-El derecho supone el respeto al “otro”
 - b.- Derecho y Latín.
 - c.- Derecho y Moral.
 - d.- La persona, fundamento del derecho. f.- Derecho y Literatura.

UNIDAD II: LA PERSONA, FUNDAMENTO DEL DERECHO

- 1.- Introducción.
- 2.- Análisis etimológico de la voz “persona”.
- 3.- La concepción greco-romana (estamental) de persona.
- 4.- La configuración histórica del concepto de persona como ser substancial y digno.
 - a.- El planteamiento de los primeros teólogos y filósofos cristianos.
 - b.- El alumbramiento de la noción de dignitas hominis.
 - c.- Edad Media y Renacimiento.
 - d.- El planteamiento en el horizonte de la Modernidad.
 - e.- La universalización fáctica del concepto de persona como ser substancial y digno en Francisco de Vitoria.
 - 1.- La saga doctrina posterior a Vitoria
 - 2.- La postura de Immanuel Kant.

- 5.- Los conceptos filosófico y jurídico de persona.
 - a.- La dimensión filosófica de la noción de persona.
 - b.- La dimensión jurídica de la noción de persona.
 - 1.- Introducción.
 - 2.- El origen natural del concepto de persona.
 - 3.- Todos los hombres son persona.
 - c.- Síntesis conclusiva.
- 6.- La recepción del concepto de persona en el derecho internacional.
 - a.- Concepto, fundamento y principios básicos de los derechos humanos.
 - b.- Instrumentos internacionales de derechos humanos.
 - c.- Derechos de las personas con discapacidad. Género.
 - d.- Sistemas y medios de protección.
- 7.- La recepción del concepto de persona en el derecho positivo nacional.
 - a.- El derecho constitucional. Derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en el derecho argentino.
 - b.- El derecho infra constitucional.
 - c.- El código Civil de Vélez.
 - d.- El vigente Código Civil y comercial.
- 8.- La recepción del concepto de persona en la jurisprudencia.
 - a.- Introducción.
 - b.- Supuestos de personas con pleno discernimiento.
 - c.- Supuestos de ausencia o disminución del discernimiento.
 - 1.- Las personas por nacer.
 - i.- El caso de los embriones congelados y de los ovocitos pronucleados.
 - ii.- A cauda Davis V. Davis (1989).
 - 2.- El caso “R., N. F. s/Obra Social del Poder Judicial de la Nación” (2010)
 - 3.- El caso “Artavia Murillo y ot. c/Costa Rica” (2012).
 - 4.- El supuesto del feto anencefálico.
 - 5.- Los menores de edad
 - 6.- Los discapaces.

UNIDAD III: PROBLEMÁTICA DEL CONOCIMIENTO JURÍDICO

- 1.- Clases de lenguaje. La semántica; la sintáctica y la pragmática.
- 2.- Diversos enfoques para una teoría del conocimiento.
 - a.- teoría de la correspondencia.
 - b.- teoría de la coherencia.
 - c.- teoría de la pragmática.
 - d.- el aporte hermenéutico de la superación del distingo sujeto-objeto.
- 3.- Conocimiento pre científico, científico y filosófico. Filosofía y ciencias particulares. La Ciencia Jurídica. Algunos modelos posibles de ciencia del derecho.
- 4.- Conocimiento especulativo y práctico. Niveles del conocimiento práctico. El saber prudencial. Su aplicación al ámbito jurídico.
- 5.- La estructura del conocimiento jurídico.
 - a.- Los niveles del conocimiento filosófico; científico; casuístico y prudencial.
 - b.- La unidad estructural de los diversos planos del conocimiento jurídico.

UNIDAD IV: ENFOQUES DE LA TEORÍA GENERAL DEL DERECHO

- 1.- Introducción.
- 2.- Las orientaciones jurídicas gnoseológicas. Diferentes posiciones acerca del significado de los juicios morales.
- 3.- La tensión entre las teorías del derecho natural del positivismo jurídico.
- 4.- El alcance de la “positividad” del derecho. El tema de la valoración de los contenidos del derecho.
- 5.- El distingo “cognotivismo-no cognotivismo”.
- 6.- La teoría del derecho natural. Algunos textos y argumentos clásicos.
 - a.- Sófocles.

- b.- Aristóteles.
- c.- Cicerón.
- 7.- La teoría del positivismo jurídico. Algunos textos y argumentos clásicos.
 - a.- La posición de Calicles en el “Gorgias” de Platón.
 - b.- Thoma Hobbes.
 - c.- El concepto de naturaleza en las leyes “eugenésicas”.
 - d.- El “derecho natural” en el nacionalsocialismo.
 - e.- El “escepticismo ético”: Hans Kelsen y Eugenio Bulyin.
- 8.- Propuestas de superación de la dialéctica “derecho natural-positivismo jurídico”.
- 9.- El llamado dritter Weg (“tercer camino”) y su crítica.
- 10.- El aporte de Llopart.
- 11.- Reflexiones finales a la vuelta del “tercer camino”.

UNIDAD V: “TÍTULOS” Y “MEDIDAS” NATURALES Y POSITIVOS DEL DERECHO

- 1.- Introducción.
- 2.- Los “títulos” naturales.
 - a.- Discernimiento a partir de la “naturaleza humana”.
 - b.- Clases de derechos naturales.
 - c.- Los derechos “humanos” como derechos naturales.
 - d.- Los derechos “constitucionales” como derechos naturales: la interpretación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
 - e.- Un ejemplo: la causa “Saguir y Dibb”.
- 3.- Las “medidas” naturales.
 - a.- Discernimiento a partir de la “naturaleza de las cosas”.
 - b.- Factores que determinan las “medidas” naturales. Aplicación legislativa y jurisprudencial.
 - 1.- Finalidad.
 - 2.- Cantidad y cualidad.
 - 3.- Relación.
 - 4.- Tiempo.
- 4.- “Títulos” y “medidas” positivas.
 - a.- Introducción.
 - b.- Los “títulos” positivos.
 - c.- Las “medidas” positivas.
- 5.- Relaciones entre el derecho natural y el derecho positivo.

UNIDAD VI: CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES

- 1.- Introducción.
- 2.- El sujeto de derecho.
 - a.- La personalidad jurídica.
 - b.- Atributos de la personalidad.
 - c.- Titularidad de poderes y deberes jurídicos.
 - d.- Clasificación de las personas.
- 3.- Situación y relación jurídicas.
 - a.- El tema de la situación jurídica.
 - b.- La relación jurídica. Sus elementos: términos, objeto y origen del vínculo jurídico.
 - c.- Los hechos y la norma. La norma como conexión entre el ordenamiento y la situación jurídica.
 - d.- El hecho jurídico como condición de los efectos jurídicos. La calificación jurídica de los hechos.
- 4.- Poderes Jurídicos.
 - a.- Concepto.
 - b.- Clases:
 - 1.- la potestad. Caracteres y clases.
 - 2.- derecho subjetivo. Concepto; caracteres y clasificación.
 - 3.- la facultad; concepto.

- 5.- Deberes Jurídicos.
 - a.- Noción.
 - b.- Clases:
 - 1.- Sujeción.
 - 2.- Obligación.
 - 3.- Carga.
 - 4.- El concepto de responsabilidad.
- 6.- El aseguramiento de las relaciones jurídicas y del orden normativo: coerción, coacción y sanción.
 - a.- Clasificación de las sanciones.
 - b.- El concepto de acto antijurídico (delito).
- 7.- Capacidad jurídica y competencia.
- 8.- Fuentes del derecho.
 - a.- Etimología. Significaciones diversas.
 - b.- Clases de fuentes.
 - c.- Las fuentes del derecho en la historia.
 - d.- El “derecho común”.
 - e.- La Codificación.
 - f.- La sistematización teórica de las fuentes del derecho en la modernidad.
 - g.- La reacción por parte de la práctica legislativa y de la doctrina.
 - h.- Ejemplos eclécticos de codificación.
 - i.- La propuesta de Gény.
 - j.- Hacia la superación del distingo entre fuentes “formales” y fuentes “materiales”.
 - k.- Las fuentes del derecho de la “post-codificación”.

UNIDAD VII: NORMA Y SISTEMA JURÍDICO

- 1.- Introducción.
- 2.- El tema de la norma jurídica: diversos enfoques teóricos.
 - a.- Von Wright.
 - b.- Kelsen.
 - c.- Hart.
 - d.- Nino.
 - e.- Tomás de Aquino.
 - f.- Finnis.
- 3.- Los principios jurídicos como normas:
 - a.- Las polémicas Kelsen-Esser y Dworkin-Hart.
 - b.- Los aportes de Bobbio y Larenz.
 - c.- La perspectiva de Robert Alexy.
- 4.- Norma y sistema en el planteamiento del positivismo jurídico.
- 5.- Las aporías del sistema jurídico positivista.
 - a.- Vaguedad.
 - b.- Ambigüedad.
 - c.- Contradictoria o inconsistencia.
 - d.- Redundancia.
 - e.- Lagunas.
- 6.- Hacia una superación de la propuesta sistemática del “Positivismo Jurídico”.
 - a.- Insoslayabilidad de la idea de sistema.
 - b.- Sistema jurídico “abierto” y pensamiento “problemático”.
 - c.- Sistema jurídico “abierto”: la reacción legislativa y su influencia en la jurisprudencia.
 - d.- Sistema jurídico “abierto”: las normas jurídicas y sus clases: reglas y principios.
- 7.- La configuración del sistema jurídico en un horizonte post-positivista.
 - a.- Introducción.
 - b.- Concepto de “positivación” y de “formalización”.
 - c.- Unidad de la positivación-formalización de los elementos del sistema jurídico “abierto”.
 - d.- El tema de la no positivación del derecho natural. El distingo entre “validez” y “vigencia”.
 - e.- Vicisitudes de la positivación-formalización del derecho natural.

- 1.- El progresivo “conocimiento” y “positivación” del derecho natural.
 - 2.- Integración explícita e implícita del derecho “natural” en el sistema jurídico.
 - 3.- “Eficacia” del derecho natural en el sistema jurídico.
- f.- Naturaleza e Historia: la cuestión del “ejercicio” de los derechos.

UNIDAD VIII: INTERPRETACIÓN DEL DERECHO

- 1.- Introducción.
- 2.- Una breve ojeada histórica al tema de la interpretación: la tensión entre “cetéica” (o “finalismo”) y “dogmática” (o “formalismo”).
 - a.- La compilación de Justiniano.
 - b.- Los “Glosadores”.
 - c.- Los “post-Glosadores” o (“Consultores”).
 - d.- El “Humanismo”.
 - e.- La teoría moderna o racionalista del derecho natural.
 - f.- La Escuela Histórica.
 - g.- La “nueva” Escuela Histórica: Rudolf von Ihering.
- 3.- La teoría de la interpretación en el “Positivismo jurídico”.
 - a.- Introducción.
 - b.- Configuración histórica.
 - c.- La interpretación como “aplicación” (o el canon interpretativo positivista por autonomasia).
 - 1.- La interpretación “admitida” por el positivismo jurídico.
 - 2.- Empleo de las directrices interpretativas de cuño positivista por parte de la jurisprudencia de la corte Suprema.
 - 3.- La interpretación de la “voluntad del legislador”.
 - 4.- La interpretación “histórica”.
 - 5.- La interpretación “sistemática”.
- 4.- El aporte del movimiento del “Derecho libre” al fenómeno interpretativo.
- 5.- La perspectiva “Iusnaturalista clásica” (o de la “razón práctica”) de la interpretación.
 - a.- Introducción.
 - b.- Notas características de la teoría “práctico-prudencial” de la interpretación.
 - 1.- La valoración de la realidad de las cosas.
 - 2.- De la “aporía” de la aplicación a la interpretación como “puesta en correspondencia” de norma y caso.
 - 3.- La “apertura” del sistema jurídico y el ingreso de los principios.
 - 4.- La centralidad del intérprete en la determinación del derecho.
 - c.- Empleo de las directrices interpretativas iusnaturalistas por parte de la jurisprudencia de la Corte Suprema.
 - 1.- Introducción.
 - 2.- Pautas de interpretación intranormativas.
 - i. Directriz de la epikeia griega.
 - ii. Directriz del control de constitucionalidad de las leyes.
 - iii. Directriz teleológica.
 - 3.- Pautas de interpretación extranormativas.
 - i. Directriz de autoridad.
 - ii. Directriz de la aequitas romana.
 - iii. Directriz de la aequitas judeo-cristiana.
 - iv. Directriz por las consecuencias.
 - 4.- Pautas de interpretación extra e intranormativas.
 - i. Directriz del derecho natural.
 - ii. Directriz de los principios.
 - iii. Un ejemplo integrador de las pautas interpretativas examinadas: la directriz de la “totalidad”.

UNIDAD IX: LÓGICA Y ARGUMENTACIÓN

- 1.- Objeto de la Metodología Jurídica. Su necesidad en el estudio de la Ciencia Jurídica. Su carácter instrumental. Las perspectivas de lo justo concreto en el abogado y el juez.
- 2.- Noción de silogismo científico y retórico.
 - a.- Razonamiento fuerte y razonamiento débil
 - b.- Lógica analítica y lógica dialéctica. Lógica pura y lógica aplicada.
 - c.- La Retórica; la Tópica y la Dialéctica d.- El razonamiento científico en general y el razonamiento forense.
- 3.- La justicia y la prudencia en la determinación y realización de lo justo concreto. Ámbitos legislativo, gubernativo y judicial. Los particulares y la función del abogado.
- 4.- Etapas del razonamiento prudencial. Su correlación con la estructura de la sentencia.
 - a.- El proceso contradictorio.
 - b.- El condicional; el entinema y el silogismo de probabilidad. Los errores in cogitando y el control de logicidad
 - c.- La dialógica y la comunicabilidad.
 - d.- El acercamiento de la modalidad anglosajona y continental en el razonamiento jurídico. e.- Ejemplos de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

UNIDAD X: LA JUSTICIA Y EL DERECHO: NUEVAMENTE LA VALORACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL DERECHO

- 1.- Introducción.
- 2.- La tesis de H. Kelsen sobre la noción de justicia y su crítica.
- 3.- Materiales para la configuración de una teoría de la justicia.
 - a.- Sobre la triple clasificación de la justicia y su gravitación en la realidad de la vida.
 - b.- El vínculo entre justicia y derecho.
 - c.- La tríada justicia, derecho y ley.
 - d.- Fortuna histórica de esta triada.
 - e.- Clasificación de las teorías de la justicia.
 - f.- El “dar a cada uno su derecho” en el horizonte de una teoría “normativo-material” de la justicia.
- 4.- Un estudio de la fórmula de la justicia.
 - a.- La justicia como virtud: el aporte de Sócrates.
 - b.- La clasificación de la virtud de la justicia según Aristóteles.
 - 1.- La justicia “perfecta” y su concreción en la “legal”.
 - 2.- La justicia “particular”.
 - 3.- La justicia “distributiva”.
 - 4.- La justicia “correctiva”.
 - c.- Análisis de la fórmula de la justicia.
 - 1.- Dar.
 - 2.- A cada uno.
 - 3.- Su derecho.
 - d.- Las clases de justicia y su repercusión en la legislación y la jurisprudencia. e.- Las relaciones entre particulares, materia de la justicia conmutativa.
 - f.- Las relaciones entre la comunidad y los particulares, materia de las justicias “distributiva” y “legal”.
 - g.- Introducción
 - h.- La justicia “distributiva”.
 - 1.- Planteamiento.
 - 2.- Aplicaciones
 - 3.- La justicia “legal”.
 - 4.- Concepto y aplicación.
 - 5.- La excepción a la ley: de nuevo sobre la “epikeia”.
- 5.- Apuntes conclusivos. De la integración de las clases de justicia en la vida social a una definición aproximativa de derecho.

METODOLOGÍA

Los aspectos metodológicos se sustentan en la integración teoría- práctica de los contenidos, la organización de la cursada se plantea con la presentación de los contenidos secuenciados en el material de estudio preparado a tal fin, el módulo es un material didáctico servirá de guía a los estudiantes. En el espacio de trabajo, se prevé la lectura del módulo para la construcción de la lógica de las ciencias del derecho, las dependencias y conexiones entre los elementos de la misma y fundada con un criterio científico pedagógico recorrerán los diversos núcleos temáticos en torno a un eje epistemológico.

Asimismo, los temas se desarrollarán en clases presenciales, clases desarrolladas por collaborate y video clases que se presentarán en la plataforma como recurso audiovisual donde se profundizarán los contenidos específicos del programa. La visualización de los mismos será una actividad obligatoria para los estudiantes, ya que a partir de ellos se generan algunos trabajos prácticos obligatorios.

Se promoverá también la participación en los distintos foros con debates sobre el derecho, vinculadas con situaciones cotidianas, con el fin de que los estudiantes realicen aportes significativos sobre los aspectos sustanciales que hacen al concepto y a la aplicación del derecho.

Actividades y Trabajos Prácticos individuales y colaborativos.

Se publicarán consignas en la actividad Tarea que los estudiantes deberán cumplir en el tiempo y la forma indicados, algunos serán grupales colaborativos con Wiki y otros individuales y de producción con archivos y documentos recepcionados y evaluados en plataforma, en todos los casos se realizarán devoluciones sobre los resultados, para esto usaremos el recurso collaborate.

El estudiante contará con tiempo suficiente a partir de la fecha de la publicación de la consigna para realizar y presentar su trabajo. El manejo eficiente del tiempo es clave para el logro de los objetivos de aprendizaje.

También se utilizará el recurso de cuestionario de plataforma moodle y los recursos de clase invertida. Las actividades propuestas permitirán realizar el seguimiento en el proceso de aprendizaje de cada estudiante, con retroalimentación docente y devolución grupal e individual cuando la actividad correspondiera.

La interacción del docente y el alumno se realizará mediante comunicación asincrónica en foros y sincrónica en los encuentros webinar.

EVALUACIÓN

La evaluación es parte del proceso educativo e implica para los estudiantes una toma de conciencia de los aprendizajes adquiridos y para los docentes, una interpretación de las implicancias de la enseñanza en esos aprendizajes. En este sentido, consideramos a la evaluación como un proceso permanente por lo tanto los recursos y las actividades propuestas serán configuradas a tal fin.

Criterios:

- Dominio de los contenidos del programa y desarrollado en el módulo de estudio.
- Utilización del vocabulario específico de los temas abordados en la materia.
- Argumentación fundada en las participaciones de los foros.
- Aplicación de los aprendizajes en las tareas a desarrollar.

Se evaluarán también las competencias de trabajo grupal colaborativo:

- Trabajo en equipo. Negociación de significados.
- Uso de la herramienta colaborativa propuesta.
- Correcta redacción, con análisis crítico y argumentativo.

Instrumentos:

- Foros debate y consultas.
- Recursos de Tarea.
- Parcial y recuperatorio.

Condiciones para obtener la regularidad:

- Aprobar el parcial o su recuperatorio.
- Participar regularmente en los foros, con contenido académico y de forma pertinente y adecuada, utilizando vocabulario técnico.
- Aprobar el 80% de los Trabajos Prácticos. Condiciones para aprobar la materia.
- El examen final es escrito, la nota de aprobación es 4 (cuatro) o más.

RECURSOS DIDÁCTICOS

- Video Clases temáticas.
- Material bibliográfico digitalizado.
- Jurisprudencia provincial y nacional digitalizada.
- Power Point.
- Solicitud de Trabajos Prácticos.
- Herramientas y recursos de Plataforma Moodle (recursos tareas, foros, cuestionarios, collaborate, etc).

ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LOS ALUMNOS

- Encuentros presenciales con tutores de área o específicos de la materia para orientación y acompañamiento de los alumnos.
- Actividades a desarrollar en clases. Propuestas de clase invertida.
- En plataforma se dispone de foro de novedades, consultas y debates donde se plantearán casos prácticos y de jurisprudencia para participación y análisis crítico de los alumnos.
- También se utilizará el recurso collaborate como otro de los canales de comunicación y consultas permanentes.

ACCIONES DEL DOCENTE RESPONSABLE DEL EQUIPO

- Actualización del programa.
- Actualización del Módulo de estudio.
- Actualización de Bibliografía digitalizada.
- Planificación de actividades obligatorias y optativas.
- Participación en Foro Debate e Inter-cátedra.
- Grabaciones de videos clases (asincrónicas).
- Encuentros webinar (sincrónicos).
- Elaboración de instrumento de evaluación.

ACCIONES DEL EQUIPO DOCENTE

- Control permanente de Foro de consulta.
- Plantear temas de discusión en Foro debate.
- Seguimiento y devolución del desempeño del alumno.
- Elaboración y control de actividades propuestas, en recursos tareas, cuestionarios, etc.
- Impartir temar y evacuar dudas a en clases presenciales a través de tutorías y webinar, en su caso.
- Añadir temas pertinentes en Tablón de Notificaciones.

ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS

- Ofrecer a los estudiantes la posibilidad de realizar actividades académicas y sociales, realizando ayudantías de cátedra para la recepción de alumnos nuevos.
- Ofrecer a los estudiantes participar en actividades de investigación en unidades académicas.
- Programas y Proyectos asociados: Ofrecer a los estudiantes la posibilidad de contactarse con el mundo profesional y con la realidad nacional a través de voluntariados y pasantías.

MODALIDAD DE ENSEÑANZA Y CARGA HORARIA

| | | |
|-----------------------------------|--------------------|--|
| FORMACIÓN TEÓRICA: 43 Hs. | | |
| FORMACIÓN PRÁCTICA: 20 Hs. | Monografías | |
| | Coloquios | |
| | Investigación | |
| | Trabajos Prácticos | |
| TOTAL DE HORAS: 60 Hs. | | |

BIBLIOGRAFÍA

| BIBLIOGRAFÍA BÁSICA | | | |
|------------------------------------|---|---------------------|------------------------|
| Autor | Título | Editorial | Lugar y Año de edición |
| Rabbi-Baldi Cabanillas | Teoría del Derecho 6° edición corregida y aumentada y actualizada | Ábaco de R. Depalma | Bs. As., 2021 |
| BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA | | | |
| Rabbi-Baldi Cabanillas | Lecciones de teoría del derecho | Depalma | Bs. As., 2019 |
| Nino, Carlos Santiago | Introducción al análisis del derecho, 2° edición ampliada y revisada, 19° reimpresión | Astrea | Bs. As., 2017 |

| PLANIFICACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES | | |
|---|---|---|
| SEMANA | ACTIVIDAD A REALIZAR | TEMA A DESARROLLAR |
| 1 | Clase presencial en tutoría, Trabajo sobre conocimientos previos y exposición docente | Presentación de la materia- Unidad 1 |
| 2 | Clase presencial en tutoría, análisis de jurisprudencia | Unidad 2 |
| 3 | Feriado | |
| 4 | Clase presencial en tutoría y trabajo en plataforma en foro de debate | Unidad 2 |
| 5 | Clase presencial en tutoría - lectura previa y actividad en clase (clase invertida) | Unidad 4 |
| 6 | Clase presencial en tutoría | Unidad 5 |
| 7 | Clase presencial en tutoría - trabajo en plataforma con cuestionario que abarca temas de unidad 1-6 | Unidad 6 |
| 8 | Clase presencial en tutoría - continúa abierto en plataforma con cuestionario que abarca temas de unidad 1-6 | Unidad 7 |

ANEXO I - Resolución de Facultad 877/2019
(Modelo de programa con detalle de planificación semanal y actividades prácticas)

| | | |
|----|--|-------------|
| 9 | Repaso en clase presencial, dudas previas a parcial | Unidad 1-6 |
| 10 | Parcial | Unidad 1-6 |
| 11 | Clase presencial en tutoría – actividad control de lectura (recurso tarea) en plataforma Unid 7-8 | Unidad 8 |
| 12 | Clase presencial en tutoría – actividad control de lectura (recurso tarea) en plataforma Unid 10 | Unidad 10 |
| 13 | Recuperatorio | Unidad 7-10 |

Fechas Parciales:

20/05: Parcial

10/06: Recuperatorio